INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

SASI-0011-DRNO-2026
SECOP II

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 65 No. 80-325, Barrio caribe, Medellín - Antioquia, Telefono:604 501 24 20, Extensiones: 34100 Y 30002, y la dirección electrónica para consulta y presentación de documentos en desarrollo del proceso de selección**,** será a través del Sistema electrónico de contratación **SECOP II – www.colombia compra.gov.co/SECOP-II.** Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el **PROPONENTE** o interesado en presentar propuesta, como se establece en los pliegos del presente proceso, **SALVO** indisponibilidad del **SECOP II,** que se hará por medio del correo electrónico: drnoccompras@medicinalegal.gov.co

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESODE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE

CONTRATACION PUBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL DE PATOLOGIA REGIONAL NOROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
1	Hojas de sierra de acero al carbono de 12 pulgadas de largo por media de ancho, por 18 dientes por pulgada.		225
2	Pinzas corta uñas rectas, en acero inoxidable, de 11 cm, Con capa de pasivo para evitar el reflejo de la luz.		12
3	Hojas de bisturí (cajas por 100) en acero de carbono N° 24.		145 cajas X 100
4	Cuchillos en acero inoxidable con mango plástico blanco y con hoja de 15 a 20 CM de longitud		58
5	Pinza de disección con garra, de 14,5 cm, en acero inoxidable, con capa de pasivo para evitar el reflejo de la luz.		60
6	Pinzas de Adson en acero inoxidable grado quirúrgico (AISI 410 o 420) de 12 cm.		33

7	Pinza de disección sin garra, de 14,5 cm, en acero inoxidable, con capa de pasivo para evitar el reflejo de la luz.		40
8	Tijeras para cirugía rectas, en acero inoxidable, de 14, 5 cm, Con capa de pasivo para evitar el reflejo de la luz.		67
9	Tijeras para cirugía curvas, en acero inoxidable, de 14, 5 cm, Con capa de pasivo para evitar el reflejo de la luz.		20
10	Tijeras de Metzenbaum curva en acero inoxidable quirúrgico (AISI 420 o equivalente), de punta roma de 14 cm		22
11	Tijeras de Metzenbaum recta en acero inoxidable quirúrgico (AISI 420 o equivalente), de punta roma de 18 cm		67
12	Mango de bisturí Numero 4, en acero inoxidable, Con capa de pasivo para evitar el reflejo de la luz.		60
13	Aguja para sutura de piel de cadáver de 22 cm de longitud, con punta cortante triangular, en acero quirúrgico.		69
14	Microchip Transponder FDX-B pasivo que debe contar con un número único inviolable de identificación de 15 dígitos según norma ISO 11784 y 11785,		6000

NOTA: Se anexa ficha técnica de los bienes requeridos por la Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2022 los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 397 de 2022 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*.

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación para la adquisición o suministrode bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, y para el caso concreto el literal a. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1, SUBSECCIÓN 2, SECCION 1, CAPÍTULO 2, TÍTULO 1, PARTE 2 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es, desde la publicación y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Instituto en el **SECOP II**, y la expedición del Registro Presupuestal.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000 M/CTE), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a cargo del contratista, como gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO A MONTO AGOTABLE.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, ni el valor unitario tope estimado para la presente contratación, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

- **AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSIÓN.**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL.
PRODUCTO: SALAS DE NECROPSIA DOTADAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL C-2901-0800-14-20111D-2901010-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y APLICATIVOS EN CASOS DE RUTINA, DE MUERTES COLECTIVAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.

PRECALIFICACIÓN: NO APLICA

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por *"Colombia Compra Eficiente",* y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EI ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL							
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial**)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	**APLICA PARA LAPRESENTE CONTRATACIÓN**	
						SI	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$286.754.038	**$230.000.000** NO APLICA	NO		X

	Perú (10 días)	SI	$544.832.673	**$230.000.000** NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	SI	$286.754.038	**$230.000.000** NO APLICA **(**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X
Canadá (10 días)		SI	$435.580.321	**$230.000.000** NO APLICA	NO		X
Chile (10 días)		SI	$287.055.445	**$230.000.000** NO APLICA	NO		X
Corea (13 días)		NO	$401.000.000	**$230.000.000** NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	$436.349.451	**$230.000.000** NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**$230.000.000** NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$436.349.451	**$230.000.000** NO APLICA	NO		X
México		NO	$391.900.299	**$230.000.000** NO APLICA **(**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	INDEPENDIENTE DE SU VALOR	**$230.000.000** SI PALICA	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	**$230.000.000** NO APLICA (Por excepción rama Legislativa y Judicial)	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía del INMLCF $58.501.000	**$230.000.000** SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO	NO PALICA	**$230.000.000** NO APLICA (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos	N/A		X

	públicos de la rama Ejecutiva)					
Unión Europea (10 días)	SI	$696.380.112	**$230.000.000** NO APLICA	N/A		X
Israel (10 días)	NO	NO APLICA	**$230.000.000** NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)	SI	$746.344.157	**$230.000.000** NO APLICA			X

NOTA: **Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el Cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme el Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACP-14 en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.**

CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral[1] es de $533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025-2026 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

3. Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social lespermita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y

participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

7. En caso de que la convocatoria se limite a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

---

[1] Umbrales Mipymes 2025 – 2026, Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedirdicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatorialimitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos deconformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones:

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – **RUP** – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo a los establecido en el presente proceso, los cuales se describen continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

El El código de Clarificador de bienes y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en su estructura lógica, de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere estar clasificado en al menos **diez (10) códigos** de los siguientes, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42000000	42290000	42294300		Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo
42000000	42290000	42291606	42291606	Cinceles o perforadoras para uso

				quirúrgico
42000000	42140000	42142500		Agujas de inyección y aspiración y accesorios
41000000	41100000	41102900		Equipos de histología
42000000	42260000	42261600		Suministro y equipos de autopsia
27000000	27110000	27111500		Herramientas de corte y engarzado y punzones
42000000	42290000	42292900		Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de y tejido y productos relacionados
42000000	42000000	422916	42291603	Fórceps para cortar hueso para uso quirúrgico
42291609	42291609	42291609	42291609	Pinzas para uso quirúrgico
52000000	52150000	52151700		Cubertería y cuchillería de uso domestico
42000000	42140000	42142500	42142504	Agujas para biopsia
42000000	42310000	42312200		Sutura y productos relacionados
42000000	42260000	42261500	42261501	Tijeras para autopsias
42000000	42290000	42291600	42291614	Tijeras para uso quirúrgico
42000000	42260000	42261500	42261505	Cuchillos o cuchillas para autopsias
41000000	41100000	41102900	41102911	Cuchillos o sujeta cuchillos o cuchillas histológicos
41000000	41120000	41122400	41122406	Cuchillos para laboratorio
42000000	42290000	42291600	42291613	Escalpelos o cuchillos o cuchillas o manijas de cuchillos laser para uso quirúrgico
60000000	60100000	60103900	60103915	Kits o materiales de disección
42000000	42140000	42142500	42142507	Agujas mariposa
42000000	42140000	42142500	42142506	Agujas romas
42000000	42310000	42312200	42312206	Agujas para sutura
42000000	42260000	42261500		Suministros y instrumentos para disección de patología
41000000	41110000	41122400		Instrumentos de laboratorio
41000000	41110000	41122400	41122413	Pinzas para laboratorio
42000000	42290000	42291600		Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
52000000	52150000	52151700	52151702	cuchillos para uso domestico

Los contratos con los que se pretenda acreditar el requisito de experiencia, deben estar inscritos en el RUP y clasificados en los códigos antes descritos, como fue solicitado.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato *"relación de experiencia inscrita en el RUP"* y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación dela experiencia según lo definido en este documento.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos diez (10) de los códigos solicitados y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con todos los códigos requeridos** y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta artículos 260 y 261 del Código de Comercio

NOTAS:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente d

El proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el Formato RELACIÓN EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUPNOTA: EL INSTITUTO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN CONSULTARÁ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP DEL PROPONENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ESTE REQUISITO SECONSULTARÁ RESPECTO DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección 2 "*CONFIGURACION*" de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.**

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

MEDELLIN, 11 DE MARZO DE 2026